

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

61ª reunión

Sede de la OMS (Ginebra), 24-27 de junio de 2008

EXTENSIÓN Y CONTENIDO DE LOS INFORMES DE LAS REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES

Preparado por la Secretaría

(Presentado en un principio al Comité Ejecutivo en su 60ª reunión como documento EXEC/60 CRD/4)

Antecedentes

La cuestión de la extensión y el contenido de los informes de las reuniones del Codex se ha debatido en varias ocasiones. El Comité Ejecutivo recomendó, en su 54ª reunión, que los informes del Codex se abreviaran y que se centraran en las decisiones y conclusiones, en lugar de en los debates¹. Más recientemente, en el 30º período de sesiones de la Comisión se formularon sugerencias para la realización de informes más breves, orientados sobre las decisiones². También se hicieron constar algunas preocupaciones y objeciones ante la elaboración de informes más breves³.

El Codex es uno de los escasos organismos de las Naciones Unidas que elaboran informes relativamente detallados de sus reuniones, en los que, en ocasiones, se registran los nombres de los países que realizaron determinadas intervenciones. En los informes de los órganos rectores de la FAO y de la OMS no se suele especificar la identidad de las delegaciones que realizaron las intervenciones. Por otro lado, se generan actas literales para los períodos de sesiones de la Conferencia y el Consejo de la FAO, así como en el caso de la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo de la OMS, donde se hacen constar los nombres de los países o de las personas que intervinieron en un debate. Se deberá observar que la preparación de tales actas literales es resultado de una tediosa tarea que consume algunos días/persona y que se suelen publicar varios meses después de la reunión.

¹ ALINORM 04/27/4, párrs. 42-43.

² ALINORM 07/30/REP párr. 120.

³ ALINORM 04/27/4 párr. 45, ALINORM 07/30/REP párr. 120.

En el caso de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, otro organismo internacional de normalización administrado por la FAO, la Comisión de Medidas Fitosanitarias y su Comité de Normas elaboran informes similares a los del Codex en longitud y grado de detalle. En estos informes no se suele revelar la identidad de los miembros individuales que intervinieron en el debate.

Por lo que toca a la Comisión del Codex Alimentarius, en los últimos años se han hecho esfuerzos por elaborar informes de reunión más breves, concisos y orientados sobre las decisiones, especialmente en el contexto de la adaptación a unos recursos financieros limitados y ante el número creciente de reuniones del Codex cada año.

Ventajas posibles de unos informes más breves

En general, unos informes más breves ofrecen las siguientes ventajas para los miembros del Codex, los observadores, los gobiernos anfitriones y las secretarías del Codex y, en definitiva, para el conjunto de los miembros del Codex:

- Menos tiempo para la preparación durante la reunión de un proyecto de informe y aprobación más rápida del informe (permitiendo con ello una menor duración global de la reunión, con lo que se da lugar a ahorros en los gastos de viaje para todos los participantes);
- Menor carga durante la reunión para la secretaría (permitiendo con ello que esta se centre más en los asuntos sustantivos);
- Menores costos para la traducción y la impresión de los proyectos y los informes finales (países anfitriones y secretaría del Codex);
- Rápida distribución del informe después de una reunión del Codex (dando con ello un plazo posterior más largo a los miembros y observadores del Codex para la formulación de comentarios);
- Mayor facilidad para el estudio de los informes finales publicados (miembros y observadores del Codex).

Transparencia

Se ha expresado la preocupación de que unos informes más breves afecten a la transparencia de la labor de la Comisión; se ha afirmado que, para los miembros del Codex que estuvieron ausentes durante una reunión, el informe de la misma proporcionaba el único medio para tener noticia del debate que se había celebrado.

Al asegurar la transparencia, debería destacarse que la función más esencial de un informe de reunión debería ser la de registrar los argumentos presentados en lugar de quiénes los presentaron y quiénes los apoyaron o se opusieron a ellos. Se puede elaborar un informe más breve y sucinto, incluso de un debate largo, si se resumen juntas las opiniones similares. Un resumen de estas características no resultaría posible si tienen que registrarse por separado las opiniones manifestadas por cada delegación.

En este contexto, deberá observarse que, además del Reglamento de la Comisión, en el que se dispone que se incluyan los puntos de vista de la minoría cuando así se solicite (artículo X.1), las Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos intergubernamentales especiales (en adelante “*Directrices*”) proporcionan mayor orientación sobre los informes de los órganos auxiliares (véase el Anexo). De conformidad con estas normas, los informes de la Comisión y de sus órganos auxiliares siempre hacen constar los nombres de los países que se opusieron a la conclusión alcanzada por la Comisión y sus órganos auxiliares, independientemente de que se llegara a la decisión mediante una votación.

Con el fin de incrementar la transparencia de la labor del Codex, se ha introducido la grabación de los debates de las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Comisión. Desde 2005, cualquiera con acceso a Internet puede escuchar la grabación a través del sitio web del Codex unas pocas semanas después de cada reunión de estos órganos. También se ha experimentado la grabación de sonido o la retransmisión a través de la web en algunos otros órganos auxiliares de la Comisión. La Evaluación Externa Independiente de la FAO recomendó recientemente que se introdujeran mecanismos similares en los órganos rectores de la FAO⁴.

⁴ Informe de la Evaluación Externa Independiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (octubre de 2007, FAO), C 2007/7A.1-Rev.1 párr. 761.

Sacrificio de la extensión del informe por su distribución a tiempo

Inevitablemente, se da una relación de sacrificio mutuo entre la extensión del informe de una reunión del Codex y su distribución a tiempo. Esta última es otro factor importante de la transparencia. Se deberá observar que un informe extenso requiere más tiempo de traducción y conlleva un tiempo menor para que los miembros del Codex lo evalúen y preparen observaciones de los gobiernos en el trámite siguiente. Esto reviste particular importancia en el contexto de los períodos de sesiones anuales de la Comisión.

No resulta posible situar las reuniones de los comités del Codex en las siete semanas anteriores o posteriores a cada período de sesiones de la Comisión. De lo contrario, los comités del Codex no pueden presentar informes a la Comisión u obtener instrucciones de la misma. En consecuencia, muchas reuniones de comités se concentran en los períodos de febrero-abril y septiembre-noviembre de cada año. En estas circunstancias, cualquier retraso importante en la distribución de un informe de reunión tendrá un efecto negativo sobre la capacidad de los miembros de participar efectivamente en la labor del Codex.

Mientras que en las *Directrices* está previsto que un informe de Comité se distribuya en los idiomas del Comité a más tardar un mes después de la reunión, es muy difícil, en la práctica, traducir en unas pocas semanas un informe de reunión del Codex de una extensión (generalmente) situada entre las 6 000 y las 12 000 palabras, sin contar los apéndices. Además, cuando un Comité ha adjuntado a su informe proyectos de normas adelantados para la aprobación final, es necesario que la Secretaría del Codex examine técnicamente en todos los idiomas la exactitud de las disposiciones y de las enmiendas que se les hayan hecho durante la reunión del Comité. Esta tarea requiere en ocasiones hasta varias semanas de trabajo después de la finalización de la traducción “lingüística”.

Recomendaciones

Tal vez el Comité Ejecutivo desee examinar los siguientes elementos:

1. La Comisión y sus órganos auxiliares deberían continuar esforzándose por elaborar informes concisos y orientados sobre las decisiones. En particular:
 - Deberían hacerse constar en los informes los nombres de las delegaciones a petición de las mismas cuando la Comisión o sus órganos auxiliares hayan adoptado una decisión a pesar de su oposición, de conformidad con las *Directrices*;
 - Los nombres de los miembros y observadores del Codex que intervinieron no deberían en general mencionarse en el informe, excepto cuando resulte por ello difícil comprender el hilo de la argumentación presentada (p. ej.: la necesidad de vincular la intervención de un miembro con las observaciones escritas que ha presentado y elaborado en un documento de trabajo, la intervención realizada por una delegación en nombre de un oficial de la Comisión o del Presidente de un órgano auxiliar o grupo de trabajo establecido por un órgano auxiliar);
 - Los argumentos ya presentados por escrito (p. ej.: documento oficial de trabajo, documento de sala de conferencias) deberían registrarse incluyendo una referencia a dichos documentos o resumiéndolos brevemente y no reproduciéndolos en el informe de la reunión.
2. Las delegaciones deberán abstenerse estrictamente de iniciar debates sustantivos durante la aprobación del informe. No deberán proponer la inclusión en el informe de algo que no se haya manifestado antes en la reunión.
3. Cuando se haya nombrado un relator, el Presidente debería pedir activamente su asesoramiento en el momento de determinar si algo se afirmó realmente o no durante el debate.
4. Con el fin de incrementar en mayor medida la transparencia de la labor del Codex, se invita a los gobiernos anfitriones de los órganos auxiliares del Codex a utilizar las grabaciones de sonido y a subir a la web los archivos de sonido dentro del límite de los recursos financieros disponibles.

ANEXO**DIRECTRICES PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DE LOS COMITÉS DEL
CODEX Y GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES ESPECIALES****[EXTRACTO]****DIRECCIÓN DE LAS REUNIONES**

[...]

Las delegaciones de los Miembros y las delegaciones de los países observadores que deseen hacer constar su oposición a una decisión del Comité, tienen derecho a hacerlo, independientemente de que la decisión se haya tomado o no por votación, solicitando que conste su opinión en el informe del Comité. Esta declaración no deberá limitarse al empleo de una simple frase como "La delegación de X se reservó su posición", sino que habrá de aclarar el alcance de la oposición de la delegación a una decisión particular del Comité y declarar si se opone simplemente a la decisión o si se desea disponer de una nueva oportunidad para examinar la cuestión.

INFORMES

Al preparar los informes, habrán de tenerse en cuenta los puntos siguientes:

- a) las decisiones deberán formularse con toda claridad; las medidas tomadas con respecto a las declaraciones relativas a consecuencias económicas deberán consignarse por entero; todas las decisiones sobre proyectos de normas deberán ir acompañadas de una indicación del trámite del Procedimiento que han alcanzado las normas;
- b) si han de adoptarse medidas antes de la siguiente reunión del Comité, deberá indicarse claramente la naturaleza de tal medida, quién ha de adoptarla y cuándo deberá haberse terminado la aplicación de dicha medida;
- c) cuando las cuestiones necesiten ser examinadas por otros Comités del Codex, deberá indicarse claramente este requisito;
- d) si el informe es de una cierta extensión, al final del mismo se resumirán los puntos sobre los cuales se ha llegado a un acuerdo y las medidas que han de adoptarse y, en todo caso, deberá incluirse al final del informe una sección en la que se resume todo ello claramente,
 - las normas examinadas en la reunión y los trámites que han alcanzado;
 - las normas elaboradas en cualquier trámite del Procedimiento, cuyo examen se haya aplazado o quedado en suspenso, y los trámites que han alcanzado;
 - las nuevas normas propuestas para examen. La fecha probable de su examen en el trámite 2, y quién se ha de encargar de la redacción del primer proyecto.

Al informe se adjuntarán los siguientes apéndices:

- a) la lista de participantes con la dirección postal completa,
- b) los proyectos de normas con una indicación del trámite del Procedimiento que han alcanzado.

La Secretaría Conjunta FAO/OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado en los idiomas del Comité a todos los miembros y observadores de la Comisión.

Las circulares en las que se pide la formulación de observaciones sobre un anteproyecto o proyecto de norma o texto afín en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deben adjuntarse al informe, si fuere necesario, mencionando la fecha límite de la recepción de las observaciones o propuestas de enmiendas por escrito para que la Comisión pueda examinarlas.